

ELECCIÓN DE HORARIO EN INFANTIL Y PRIMARIA



1.-ELECCIÓN HORARIO EN INFANTIL



➤ **NORMATIVA**

Orden de 8 de julio de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2020-21.

Artículo 95. Cambios excepcionales en la asignación de cursos.

Artículo 144. Asignación de tutores en educación infantil.

Subsidiariamente: Orden MEC 29-junio-1994 *Organización y funcionamiento escuelas de EI y colegios EP*: puntos 73 y siguientes, para lo que no esté desarrollado en la anterior.

- Se garantizará la permanencia de un maestro con el mismo grupo hasta finalizar el ciclo.
- Se procurará que el tutor de primer curso sea un maestro con destino definitivo en el centro
- El director asignará los grupos y tutorías teniendo en cuenta los acuerdos alcanzados por los maestros POR UNANIMIDAD.
- Si no hay acuerdo, el director asigna por el siguiente orden:

1.- Maestros Definitivos

Antigüedad en el centro

2.-Maestros Provisionales

Antigüedad en el cuerpo

3.-Maestros interinos

Número lista de interinos

Criterios de desempate

Antigüedad en el cuerpo
Nota del proceso selectivo



2.- ELECCIÓN HORARIO EN PRIMARIA

➤ **NORMATIVA**

Orden de 8 de julio de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2020-21.

Artículo 95. Cambios excepcionales en la asignación de cursos

Artículos 144 y 145. Asignación de tutores en educación infantil y primaria respectivamente.

Orden de 20 de noviembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se regula la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.3

Subsidiariamente: Orden MEC 29-junio-1994 *Organización y funcionamiento escuelas de EI y colegios EP*: puntos 73 y siguientes, para lo que no esté desarrollado en las anteriores.

➤ **SE PROCURARÁ QUE:**

- Los alumnos tengan el mismo **tutor** durante el mayor número posible de cursos escolares de cada uno de los dos tramos de la etapa
- Ningún grupo de alumnos tenga el mismo **tutor** durante más de tres cursos escolares
- El **tutor** de primer curso de la etapa sea un maestro que pueda darle continuidad a dicha labor durante el primer tramo de la etapa
- Asignar la **tutoría** a los maestros con mayor carga lectiva con todos los alumnos
- El **tutor** del último curso de cada tramo sea el tutor designado en 2º y 5º cursos durante el curso escolar 2019/20
- El **tutor** de primer curso de cada tramo sea un maestro con destino definitivo en el centro

➤ A jefatura de estudios, secretaría y dirección se les adjudica tutorías en último Lugar, por este orden y solo si es estrictamente necesario. *Orden 29 de junio de 1994. Art 10*

➤ **HORARIO:**

- Si hay varios candidatos que cumplen los criterios, el director asignará los grupos y tutorías teniendo en cuenta los acuerdos alcanzados por los maestros POR UNANIMIDAD.
- Si no hay acuerdo, el director asigna por el siguiente orden:

| | |
|---------------------------|--|
| 1.- Maestros Definitivos | Antigüedad en el centro |
| 2.-Maestros Provisionales | Antigüedad en el cuerpo |
| 3.-Maestros interinos | Número lista de interinos |
| Criterios de desempate | Antigüedad en el cuerpo Nota de oposición |